

ORDENANZA N° 3004/2006

VISTO:

La Ordenanza N° 2889/06 referida al Área Industrial Oficial de Promoción de Gálvez; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fija un precio al m² de suelo para lotes disponibles;

Que asimismo se establece un valor y plazo promocional hasta el 31/12/2006;

Que se encuentran pendientes de Resolución determinadas gestiones asociadas a la venta definitiva de los terrenos indicados;

Que es aconsejable mantener beneficios que incentiven la radicación;

Que es necesario prorrogar la vigencia del precio y plazo excepcional;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-MODIFICAR la vigencia de precios de los ART.1°) y ART.2°) de la Ordenanza N° 2889/06, que quedarán redactados de la siguiente manera:

ART.1°)-FIJAR el precio de venta del metro cuadrado de suelo para los lotes disponibles del Área Industrial Oficial de promoción de Gálvez Res. N° 422/00 del MAGIC, en 15 UCM (Quince Unidades Contributivas Municipales). Dicho valor, que tendrá vigencia a partir del 1° de Julio 2007, incluye, además del terreno propiamente dicho, las obras y los servicios de extensión de las redes troncales de desagües cloacales, de agua corriente y de energía eléctrica de baja tensión (todos ellos sin la conexión a cada parcela particular), como así también, la mensura, el cercado perimetral del Área, y el mejorado de calles internas del predio.-

ART.2°)-ESTABLECER, con carácter promocional, un precio diferencial de 10 UCM (Diez Unidades Contributivas Municipales), para los boletos que se efectivicen antes del 30 de Junio de 2007.-----

ART.2°)-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 28 DE DICIEMBRE DE 2006.-

Proyecto presentado por el D.E.M.